

4-17-91.

Ayuntamiento de Madrid. 1844. 45 y 46.

Alcaldes Ordinarios. Casas.

D. Mariano Carriz, solicitando permiso para edificar dos Casas en lo que fue Huerta y Convento de Recoletos marzo 276.

D. D. del Sr. Carriz de



2948  
2947  
2406

N.º C.



N.º 52

Exmo Sr.                     

Madrid don de  
Dio. de 1844.  
Por acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento  
de Madrid.

D. Mariano Carré recien de esta Corte, cuando  
construy de nueva planta sobre el solar que  
fue Convento de Recoletos en el parer. de esta  
ciudad de esta Capital a V.ª S. con el debido  
respeto hace presente la necesidad en que se halla  
de que se determine la alineacion de dicho terreno  
y por lo tanto

A. V.ª E. suplica se sirva mandar que se tiren las cuerdas a  
la mayor brevedad

Dio que a V.ª E. en Madrid 20 de Diciembre de 1844

Madrid don de Dio. de 1844.  
Comision de Obras.

El encargado de la obra

Base al Sr. Teniente de Alcalde  
Del Distrito p.º q.º asociado del Sr. Regidor de dho. Comision  
Marques de Paredes, Prox. Sindico de la misma d. Pablo de  
Ponay Ordano, Arzob. del Cuartal y el de dho. interinero se pua  
da a señalar la alineacion y altura q.º deba darse al nuevo  
edificio.

El Alcalde Com.º

Barbara



Mad. D. G. Enciso a B.M.

Queda p.º concertar  
la alineacion q. se solicita el Manteo del  
corriente a las 12 de la mañana.

Enciso

De la Comision de Obras

Habiendo pasado a examinar la alineacion que sea de seguirse en la nueva fachada que este interior de planta de construír en el paseo de Recoletos y teniendo a la vista el plano que se levantó en el N.º 143º dego, que p.º concertar el edificio del Panteon y proporcionar al mismo tiempo el paralelismo que existe un punto de punto concurrencia y de ornato a la capital conviene formar un quebrante en la median.ª de dicho punto y tirar de este punto una recta paralela al paseo de coches de lo cual resulta como el Sr. Carriz 5965 pies sup.º del paseo que tiene por la parte que daba entrada al con-combento de Recoletos, y por el N.º 1045 pie de terreno propio y resultando 3080 a.º de terreno publico, que a valor de dos d.º valen P.º N.º 68604 que deberon pagarse al dueño de la finca por el fondo municipal; en el plano va marcada con tinta azul la alin.ª general. La altura de la fachada sea proporcionada al caracter del edificio. Madrid 25 de Mayo de 1845 Juan Pedro Siquero

May

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 14 de Feb.º de 1845.



Comision de Obras.

Vuelva al Brig.º J.º q. proponga la alineacion gral. de todo el paseo de Recoletos con el menor gravamen posible de los fondos municipales.

Barbará

Boulet  
Colon

Se pidió a los Ingenieros el plano gral del Paseo de Recoletos en 18 de Feb.º de 1845, remitiendo por error en 12 del siguiente Marzo se remite al Brig.º D. Juan Pedro Siquero.

A.º de la Comision de obras.

En cumplimiento del decreto de V.º S.º que antecede, debo manifestar que la alineacion que conceptuo menor gravamen en la parte derecha del paseo

de Brevetos, es la que va marcada en el plano general con las líneas A, B, C, D, E, F, G. En la parte de la izquierda creo no poder hacerse sin grandes dispendios, mas variaciones que la marcada con las líneas A, B, C, las que únicamente interesan a las Casas Numeros 1. y 3.,.

Si la Comisión se siente aprobada, se pasará a marcarla sobre el terreno. Madrid 23 de febrero de 1845.

Juan Pedro Freyre

Madrid 24 de Marzo de 1845.

Comisión de Obra.

Conforme con la alineación q. propone el Arquitecto, vuelva al mismo p.º q. detalle el resultado por lo respectivo a la nueva fachada del edificio q. se propone construir

el Sr. Lami; y sin perjuicio se ponga en el plano la anotación correspond. p.º q. comente y se tenga presente en lo necesario.

Whera

Boulet

Noran



Madrid 17. de Junio de 1845.

Comision de Obras.

Habiendose esta ocupado nuevamente de la alineacion proyectada por el Arquitecto D. Juan Pedro Arcegui en 23. de Marzo ultimo p.<sup>o</sup> el Paseo de Recoletos, y en vista de las observaciones emitidas en la discusion, se acordó: Rectificar la expresada alineacion formando una linea paralela a la l.<sup>ta</sup> de Arboles retirada 30 pies desde los Arboles comprendidas entre A y B. y prolongada en toda la extension del Paseo; y respecto de la linea del frente segun y en los terminos q.<sup>e</sup> se propone en el plano q.<sup>e</sup> se ha tenido a la vista: en cuyo concepto pare todo al Arquitecto Sr. Perceador p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> arregle el plano y detalle el resultado de la alineacion que debe observar el Sr. Larru en el edificio q.<sup>e</sup> tiene proyectado construir.

Barbara Boullet

Acos

Noras

Barboley

S.<sup>o</sup> de la Comision de Obras.

Marcado de lo que V. S. se ordena en su anterior decreto, he marcado en el plano del paseo de Recoletos, la alineacion acordada por V. S., y

Seguidamente he fijado la Correspondiente Dada  
 por D. Mariano Cassi, Resultando: que la fachada  
 debe establecerse sobre una línea recta para todo el  
 frente, a 30. pies de distancia de la uterion de las aceras,  
 y en este caso prolongando las medianerías de los edificios  
 tendrá la nueva fachada 295. pies de longitud, y la can-  
 tidad de pies de sitio con que se provee a la posesion de  
 este terreno resulta del siguiente calculo.

Pies cuadrados.

Sitio que se toma del terreno publico por la parte de la derecha de la Casa numero 12. ....	3517.	
Terreno que se agrega al frente por la izquierda de dicha Casa. ....	3888 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	}
Por lo que se toma de la referida casa nu- mero 12. ....	3267 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	
		7756 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Se provee la posesion con p.<sup>a</sup> de sitio 790 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>

Cuyo terreno baluado al precio de cinco rs. pie se  
 segun la tarifa, vale la cantidad de tres mil seiscien-  
 tos cincuenta y tres rs. vellon, y 25. mrs., la misma q.  
 debia haberse al Excmo Ayuntamiento el dueño de  
 dicha finca.

Por la Calidad y circunstancias del local donde se está  
 construyendo el edificio, cuya alineacion acaba de descri-  
 birse, me parece que no debe marcarse altura determinada,  
 mas no obstante cuanto dijo dicho V. S. determina-  
 ran lo mas conveniente. Madrid 1.º de Julio de  
 1845.

Juan José Sanchez Ricabot

Madrid 9 de Julio de 1845.

Comision de Obras

Conforme con la alineacion cuyo

Ayuntamiento de Madrid

resultado se expone en el preced. inf.  
 del Arquitecto del Cuartel, y a calidad respec-  
 to de la altura, de entenderse la máxi-  
 ma que está acordada p.<sup>a</sup> la construc-  
 cion de edificios particulares en las  
 calles de mayor anchura.

Domingo Solusevillano Alor

D. J. Solusevillano

3  
Fue el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Sierra de Guadalupe, en virtud de un acuerdo de su Cabildo, celebrado en la ciudad de San Juan de los Rios de la Sierra, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres, para que se proceda a la venta de los terrenos que pertenecen a este Ayuntamiento, y para que se ponga a subasta pública, en el dia de la fecha, los terrenos que se detallan en el presente acuerdo, y para que se ponga a subasta pública, en el dia de la fecha, los terrenos que se detallan en el presente acuerdo, y para que se ponga a subasta pública, en el dia de la fecha, los terrenos que se detallan en el presente acuerdo.

Yo, el Sr. Alcalde, Juan de los Rios de la Sierra, en virtud de lo acordado en el presente acuerdo, doy fe y certifico que lo anterior es verdad, y para que conste, firmo y sello en la ciudad de San Juan de los Rios de la Sierra, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

Juan de los Rios de la Sierra

Los terrenos que se detallan en el presente acuerdo, son los que se detallan en el presente acuerdo, y para que se ponga a subasta pública, en el dia de la fecha, los terrenos que se detallan en el presente acuerdo, y para que se ponga a subasta pública, en el dia de la fecha, los terrenos que se detallan en el presente acuerdo.

3517

3000

17560

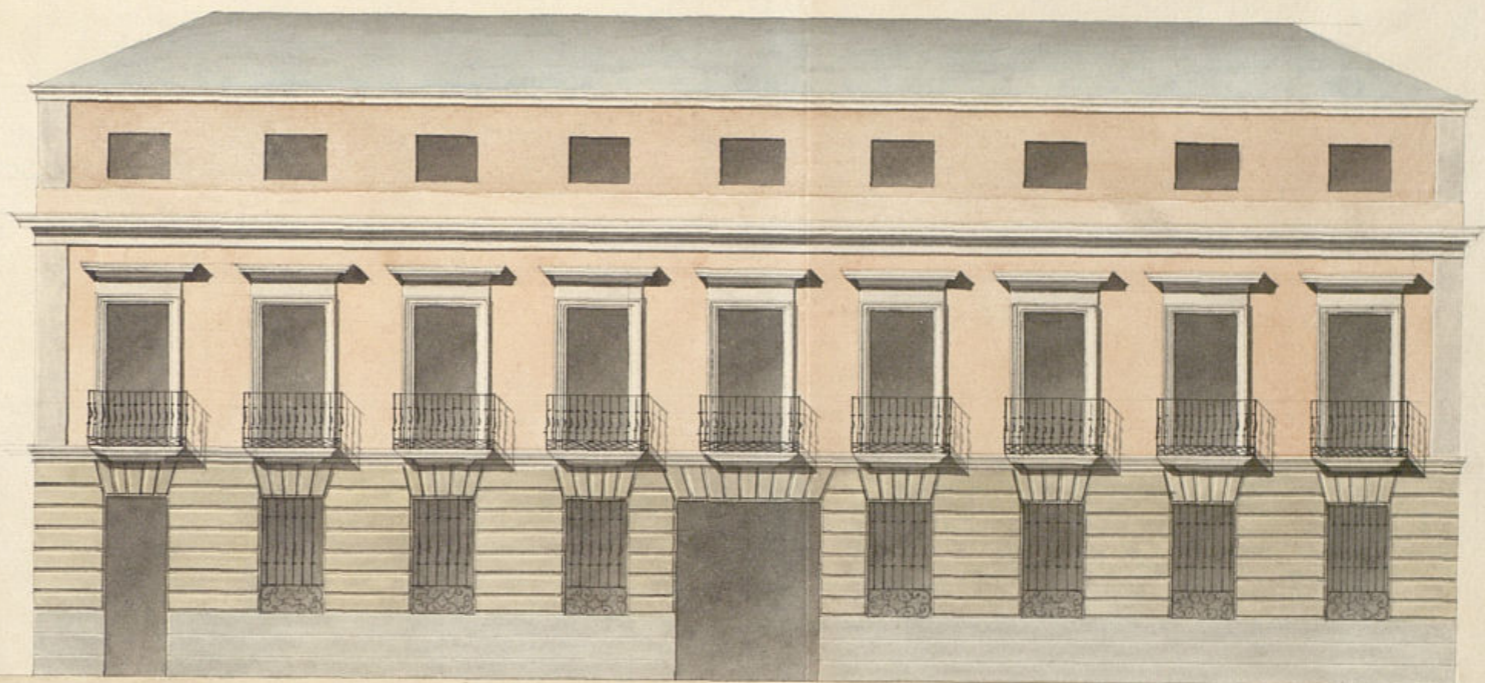
3917

Yo, el Sr. Alcalde, Juan de los Rios de la Sierra, en virtud de lo acordado en el presente acuerdo, doy fe y certifico que lo anterior es verdad, y para que conste, firmo y sello en la ciudad de San Juan de los Rios de la Sierra, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

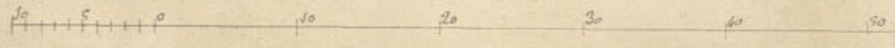
Yo, el Sr. Alcalde, Juan de los Rios de la Sierra, en virtud de lo acordado en el presente acuerdo, doy fe y certifico que lo anterior es verdad, y para que conste, firmo y sello en la ciudad de San Juan de los Rios de la Sierra, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

*[Faint handwritten text, likely a letter or document, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

Casa en el paseo de Recoletos, manz.ª 276, propia del Sr. D.º Mariano Carrá.



Escala de Pies Castellanos.



Madrid 14 de Mayo 1846  
Anibal Alvarez



21/3/59



Madrid 24 de Marzo  
de 1846  
Exmo Sr. Ayuntamiento Constitucional de  
Com. de Obra Madrid.  
Expo. con el an-  
tecedente y plano  
presentado a infor-  
me del Arquitecto  
del Solar.

D. Anibal Alvarez Arquitecto encargado p. D.  
D. Manuel Lopez Mariano Casu Dueño de una parte del solar q.  
antes fue huerta y convento de Beccaltes, de-  
sando edificar una casa en este lugar con la  
fachada q. acompaña.

A. P. E. Suplica se sirva mandar rectificar la  
alineacion y conceder licencia p. construir.  
Madrid 18 de Marzo de 1846.

Anibal Alvarez

Sra de la Com. de Obra

En vista del plano de fachada que este interesado  
presenta, firmado p. el Arquitecto D. Anibal Alvarez  
debo manifestar no hallar reparo alguno en que el Sr. Ayun-  
tam. se sirva conceder la licencia que solicita bajo la  
observancia del dicho prentado, pero con la circun-  
stancia de hacerse los cimientos sobre terreno firme

ayuntamiento de Madrid

con fabrica de pedernal y merela de cal y arena, dan-  
doles cuatro pies de grueso, ha- ta medio pie me-  
bajo que el curas del piso de la calle, en don-  
de retallandose medio pie de cada lado se sentara el  
calo de canterias de tres pies de altura lo menor y tres  
de grueso, resultandose dos hiladas descubiertas en  
el punto mas elevado de la calle, conteni-  
do estas a nivel hasta el mas bajo sin que falte en  
ningun punto de la fachada. Sobre el referido  
Localo seguirá de fabrica de ladrillo y merela de  
cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal, y de la misma fabrica en todas  
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventan-  
as del propio material, sin entramado alguno  
ni umbrales de madera, retallandose por lo interior  
de los pisos lo necesario para que resulte el último  
con dos y medio pies de grueso para el aliento  
del alero que será de madera descubierta, con  
puerto de soleron, canchillos con tocadora, coro-  
na superior moldada cubierta de plomo, forman-  
do por la parte interior una canal general para  
que recojidas en ella las aguas llovedizas se introduzcan  
en las bajidas de plomo embebidas en el muro  
de fachada, las que desaguaran a la alcantarilla  
general. Los balcones tendran de vuelo lo mas un-  
y medio pies, dandoles  $3\frac{3}{4}$  pies de alto y al inter-  
valo de los balcones seis dedos, quedando reci-  
bidas las patillas en el grueso de la pared un

8.  
un pie y mas de otro separado del vivo de la luz de las ventan-  
as. En las puertas no habrá peltano ni baticente alguno que  
sobrealga del filo de fachada para que no impidan el transi-  
to publico. En la acera se sentaran bosa, de piedra benoqui-  
na de medio pie de grueso y tres de salida, sentadas con mor-  
tero de cal, bajo de una travante, y ceñidas al empinado de la calle.  
Por último se rebocará la fachada decentes, imitando un  
buen sistema de construccion, con tintas analogas al mismo,  
juntando de color claro las puertas de calle. Estando el  
Sr. Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los  
edificios y de la seguridad pub.<sup>ca</sup>, podrá cuando guste el Sr. Sr.  
Alcalde Corregidor, o Sr. Sr. encargado del distrito, mandar que reconoz-  
ca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el Sr.  
no deberá dar aviso luego que este sentado el localo de canterias  
para practicar el primer reconocimiento, y segundo cuando la  
fachada se halle coronada con el alero, para que resulte  
el cumplimiento de los acuerdos del Sr. Ayuntamiento en la  
construccion de andamios, tanto interiores como exteriores, cuidando  
arquitecto director de la obra de que se hagan con la solida-  
y holgura que el arte exige, encargando a los operarios  
procurar no cargarlos con demasiados materiales p.<sup>o</sup> evitar  
cualquier ocurrencia desagradable. en Madrid 3 de Abril  
de 1846.

Juan Pedro Freyguier



en A. de Marzo pp<sup>do</sup> ha  
presentado el plano de la  
nueva fachada el cual se  
revisado por el Arquitecto  
de N. C. se halla conforme,  
y la Comisión en vista de  
todo entendiéndose hallarse  
el exped<sup>te</sup> en el caso de no  
reunirse a la deliberación  
de V. C. proponiéndole  
se sirva conceder al referi-  
do Cassi la oportuna  
licencia a calidad de sobre-  
var la alineación y demar-  
cación por el men-  
cionado Profesor, libran-  
dose la oportuna certi-  
ficación obtenida of. sea  
la superior aprobación  
del Excmo. Sr. Gefe Esti-  
tivo.

Map

10  
D. D. de Abril de 1846  
D. D. de Abril de 1846  
D. D. de Abril de 1846  
D. D. de Abril de 1846  
D. D. de Abril de 1846

Madrid 29 de Abril de 1846

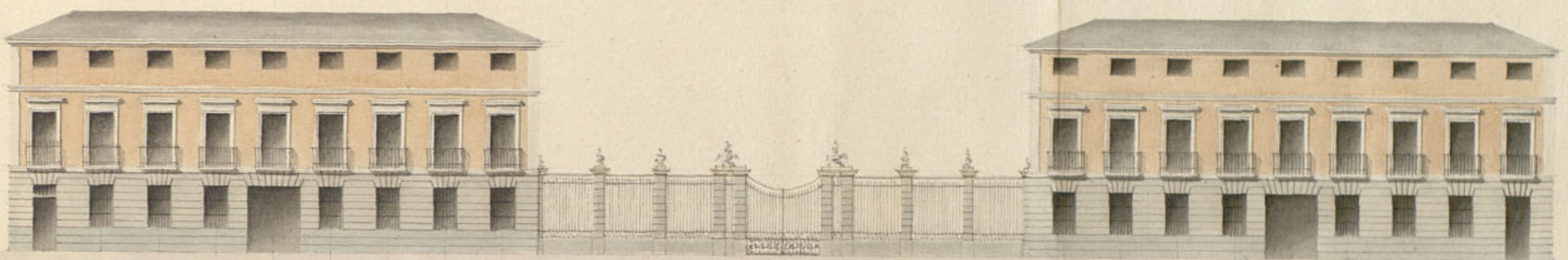


Aprobado el anterior  
acuerdo del Excmo. Ayun-  
tamiento y devueltos  
p. q. se sirva disponer  
su ejecución.

Rebata

Madrid 5 de Mayo 1846.  
En Ayuntamiento. Corro!  
S. L. quedó enterado, y llevese á  
efecto la expedic<sup>te</sup> de la licencia.

Fachadas de las Casas que se han de construir de nueva planta, destinadas á dependencias del taller de Carruages construido en el terreno que fue huerta de Recoletos; propiedad de el Sr D.<sup>o</sup> Mariano Carsi: con entrada directa al Obrador.



Propiedad de el Sr D.<sup>o</sup> Mariano Carsi: con entrada directa al Obrador.

Pico Castellano.

Madrid 16 de Mayo 1846  
Anibal Alvarez



Presentada en V.ª en 19 de Junio

12-



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª de Madrid

D. Mariano Cari dueño de un taller de Carruages sito en lo que fue Puerta y Convento de Recoletos desea construir de nueva planta dos Casas dependencias de dicho taller cuyo diseño de fachadas al Paseo de Recoletos es adjunto y si merece su aprobacion

A. V.ª E. Suplica se sirva conceder la competente licencia para edificar, como asi mismo mandar que se fije la alineacion de toda la linea de fachada, marcándola en el terreno. Gracia que espera de V.ª E. Madrid 14 de Mayo de 1846

M. Cari

El Arquitecto  
Arribal Alvarez

Madrid 19 de Junio de 1846.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento  
Visto a lo antecedente y por sí la Junta de  
Obras, previo informe del Jefe de Obras

Senores de la Com.ª de Obras,

En vista del plano de fachada que este interesado presenta, firmado por el Arquitecto D. Arribal Alvarez, en cargo de la direccion de la Obra, digo: que conforme a las reglas del arte, no encuentro

Ayuntamiento de Madrid

do por conveniente reparo alguno en que el  
D<sup>no</sup> Ayuntamiento se sirva conceder la licen-  
cia que se solicita, bajo la obra y vancia del di-  
s<sup>no</sup> presentado y alineacion acordada; pero con  
la circunstancia de construir los silleros sobre  
terreno firme, con fabrica de pedernal y mezcla  
de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso  
hasta medio pie mas bajo que el curso del piso  
de la Calle, en donde retallando medio pie  
de cada lado se sentará el zocalo de cantero  
de tres pies de altura lo menos y tres de grueso,  
resultando dos hiladas descubiertas en el pun-  
to mas elevado de la calle, continuando estas  
nivela hasta el mas bajo, sin que falten  
en ningun punto de la fachada. Sobre  
el referido zocalo, y con el mismo grueso se-  
guirá de fabrica de ladrillo y mezcla de  
cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
imposta del piso principal y de la misma  
fabrica en todas sus alturas, según los  
asesores de puertas y ventanas del propio  
material, sin entramado alguno ni corni-  
brales de madera; retallando se por lo inte-  
rior de los pisos lo necesario para que  
resulte el ultimo con dos y medio pies de  
grueso para el arriete que sera de

13.  
madera descubierta, compuesto de soleron, canchillo,  
con tocadura, corona superior mudada, cubierta de  
plomo, formando por la parte interior un  
canal general, para que recogida en ella las aguas  
fluyentes se introduzcan en las bajadas de plomo  
embebidas en el muro de fachada, las que desa-  
guarán á la alcantarilla general. Los balcones  
tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies, dandoles  
tres y tres cuartos de altura y al intervalo de los  
balanestres seis dedos, quedando recibidas las frons-  
tas en el grueso de la pared un pie y mas dentro  
separadas del vivo de la luz de las ventanas. En  
las puertas no habrá petraño ni batiente algu-  
no que sobresalga del filo de fachada para que  
no impidan el tránsito públ<sup>o</sup>. En la acera  
se sentarán boras de piedra berroquena de me-  
dio pie de grueso y tres de salida, ceñidas a la  
pedrada de la calle y sentadas, bajo de una ra-  
lante, con mortero de cal. Por ultimo se reboca-  
rá la fachada decentemente, imitando un buen  
sistema de construccion, con tintas analogas al  
mismo, pintando de color claro las puertas  
de calle. Estando el D<sup>no</sup> Ayuntamiento encargado  
de la policia, buen aspecto de los edificios y  
de la seguridad publica, podrá mandar que se

el Sr. Alcalde Concejido o Sr. Fent. encar-  
gado del distrito, mandar que reconozca e' infor-  
me acerca del estado de la obra, sin embargo de  
que el dueño debere dar el primer parte luego  
que este' sentado al Escala de cantería; y el  
segundo cuando la fachada se halla consua-  
da con el alero, para que practicados los oportu-  
nos reconocim<sup>tos</sup> remita el cumplimiento de  
los acuerdos del Sr. Ayuntamiento. En la cons-  
trucción de andamios, tanto interiores como  
exteriores, cuidará el arquitecto director de la  
obra de que se hagan con la solidez y sol-  
tura necesarias, encargando a los operarios  
procuren no cargarlos con demasiados mate-  
riales p<sup>r</sup>evitar en cualquier ocurrencia des-  
gradable. Madrid 26 de Junio de 1846

Juan Pedro Ayegui

Corno. Sr.

En 21. de Abril último se sirvió  
V. E. de conformidad con lo pro-  
puesto por la Comisión de Obras  
conceder a' D. Mariano Casri  
la licencia q<sup>d</sup> tenía pedida  
p<sup>a</sup> la construcción de casa  
en el Solar q<sup>d</sup> ocupó el Ex-  
convento de Recoletos, sito en  
el paseo de este nombre, cuyo  
acuerdo obtuvo la suplexión  
aprobación del Sr. Jefe Político  
en 29. del mismo. En tal estado  
y sin haber accedido el interve-  
nido a' recoger el oportuno do-  
cumento, acudió a' V. E. en 14.  
de Mayo presentando el diseño  
de fachada de dos Casas que  
tenia proyectado edificar como  
dependencia del taller de Carrua.

ya establecido en lo q. fué Nueva  
Fa y Convento.

La Comisión en su vista y de  
conformidad con lo prop. por  
el Arquitecto del Cuartel, es de  
parecer q. V. E. acuerde expedir  
á dho. Sr. Cassi la oportuna  
Certificación p. llevar á efecto  
la precitada obra á calidad de  
observar así la alineación ante-  
riormente aprobada, como las de  
mas reglas y disposiciones de la  
Ley en el cam. de ejecución por  
dho. Profesor. Madrid 27 de Ju-  
nio de 1846.

Juanada Jimenez de Arana  
Eleccionero  
Pardo  
D. Madrid

Madrid 7 de Julio 1846.  
En Ayuntamiento Cons.  
Contra Comisión.



D. Mariano Cassi ha obtenido permiso del Excmo. Ayto. Conto. de esta Villa p.<sup>o</sup> edificar en el solar de su propiedad sito en lo q.<sup>o</sup> fué convento de Beatoles en el paraje de dho. nombre, remediando de la liquidacion hecha por el Ayto. del Cuartel a consecuencia de la alineacion q.<sup>o</sup> se ha concludido p.<sup>o</sup> dha. edificacion, compensado el terreno q.<sup>o</sup> deja a favor del tranvite publico con el q.<sup>o</sup> toma la finca, se beneficia esta con 790 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pie q.<sup>o</sup> valuados al respecto de 47. pie importan 2953 r.<sup>o</sup> 24 mrs. cuya cantidad debe abonar dho. Sr. Cassi en la depositaria de esta Villa, y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> conste en la Direccion de Contabilidad, firmo la presente nota en Madrid a 10 de Julio del 84

*[Handwritten signature]*

En este día ha entregado en la  
 Depositaria de esta Villa, D.<sup>na</sup>  
 Mariana Casu 3.953.25 rs.  
 por valor del terreno que ha  
 comprado en lo que fue con-  
 vento de Medeter, en el paraiso  
 de Dho. nombre, que segun  
 liquidacion hecha por el Arquitecto,  
 importan los 790 3/4 pias,  
 valuado a 5 rs. cada uno.

Lo que pongo en noticia  
 de V. S. para su conocimiento.  
 Dios que. al S. m. a. S.  
 Madrid 15 de Julio de 1846.

*Liborio Camarero*

P. Secret.º del Excmo Ayuntamiento de esta M. N. villa.

En uno de los sucesos de  
la guerra de las Indias,  
se acuerda que se  
comprase para el  
servicio de la Armada  
un número de buques  
de guerra, y para el  
transporte de las tropas  
y municiones, se acordó  
que se comprasen  
también un número de  
navios mercantes, que  
se destinaron para el  
transporte de las tropas  
y municiones, y para el  
servicio de la Armada.

El primer buque que se  
compró fue el navio  
"San Juan", que se  
destinó para el transporte  
de las tropas y municiones,  
y para el servicio de la  
Armada.

Don Juan de los Rios  
Alcalde de Casa y Ayuntamiento  
de Madrid

En Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y noventa y dos años.

171

D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clemencia L.

Certifico: q. por D. Mariano Cassi se  
acudió a dho. Comis. Arguit.<sup>a</sup> en inst.<sup>a</sup> de  
20. de Diciembre de 1844, exponiendo deseaba  
construir de nueva planta en el solar q.  
ocupó el Encuentro de Becoteros y Pares  
del mismo nombre, replicando q. S.<sup>o</sup> E.  
se le viese determinar la alineación p.  
dho. terrenos.

Pasada dha. inst.<sup>a</sup> por disposición de S.<sup>o</sup> E.  
a la Comisión de Obra, se dispuso por ésta  
la instrucción del oportuno exped.<sup>te</sup>, a  
cuyo efecto y levantado el plano gen.<sup>l</sup> del  
referido Pares de Becoteros, proyectada en el  
mismo, por el Arq.<sup>to</sup> del Cuartel la ali-  
neación q. conceptuó más oportuna,  
y hechas diferentes rectificaciones, fue  
el resultado con arreglo a ellas detallar  
se p.<sup>a</sup> el edificio del Sr. Cassi la alinea-  
ción q. aparece del sig.<sup>te</sup> informe

Aquí el de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1845.

En tal estado con inst.<sup>a</sup> de 18 de Marzo  
último se presentó a nombre del Sr.  
Cassi el plano se fachada firmado por  
D. Anibal Alvarez el cual se remitió a  
informe del Arq.<sup>to</sup> del Cuartel, q. en  
su informe de 21 del sig.<sup>te</sup> Abril, expre-  
tó las reglas q. debían observarse  
en la ejecución de la obra.

La Comisión en su vista devolvió  
el expediente a la resolución del Comis.

Ayuntamiento, proponiéndole se sirviese conce-  
der al Sr. Cassi la licencia pedida, con  
cuyo parecer se conformó S. E. en sesión  
del 21.º del citado Abril, q. fue aproba-  
do por el Excmo. Sr. Jefe Político en 21.º  
del mismo.

En tal estado y sin haber acudido el  
Sr. Cassi a recoger la certificación de li-  
cencia, se acudió al Ayuntamiento solicitando  
licencia p.º edificar en lo q. fue Huerta  
y Convento de Recoletos dos Casas depon-  
dencia del Taller de Carruages esta-  
blecido en el mismo conforme al plano  
q. acompañaba solicitando se le fijase  
la oportuna alineación.

Parada esta. inst.ª por disposición de  
S. E. a la Com.ª de Obra previo in-  
forme del Arq.º del Cuartel, la  
evacuaron respectivamente en los ter-  
minos siguientes.

Aquí:

Hecho presente a S. E. en sesión de  
7.º del cont.º acordó conformarse con  
lo prop.º por esta Comisión; y ha-  
biendo tenido efecto la entrega en de-  
positaria del importe de sitio pub.º  
agregado a la posesión de q. se tra-  
ta, doy la presente q. firmo en  
Madrid a 19.º de Julio de 1761. = P.º  
del Sr. Srío. el of.º m.º. hab.º = S. E.

Sin dnos.

